



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°008-2021-GDUI-MDP-T

Pocollay, 19 de Febrero del 2021

VISTO:

La Solicitud S/N de **CESE DE ACTIVIDADES**, con CUD - 1360, de fecha 18 de Enero del 2021, quien en su calidad de **PERSONA NATURAL** la Sra. Julia Vargas Mamani, solicita la **BAJA DEFINITIVA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°1784**, otorgada con RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°431-99-A-MDP de Fecha 13/09/1999; que operaba con Giro Comercial de **TIENDA DE ABARROTES** Con un Área de 40.00 M2 ubicado en Avenida Industrial MZA. F - 02 del Distrito de Pocollay .

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°431-99-A-MDP, se otorgó Licencia de Funcionamiento N°1784, representado por la Sra. **JULIA VARGAS MAMANI**, con Solicitud - Licencia Municipal de Funcionamiento N°1784. RTD N°03092 de fecha 10 de Setiembre del 1999. Recibo de Pago N° 000007276 de fecha 10 de setiembre del 1999, ubicado en Avenida Industrial N° F - 02 del Distrito de Pocollay, cuya Actividad Económica a realizar era de **TIENDA DE ABARROTES**, con un Área Comercial de 40.00 M2.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, conforme lo establece el Artículo 14° de la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento N° 28976 y el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM establece que **"EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD, MEDIANTE COMUNICACIÓN SIMPLE, DEBERÁ INFORMAR A LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO AQUELLAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA PRESENTE LEY. DICHO PROCEDIMIENTO ES DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA"**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°.133-2013-EF, que aprueba el T.U.O del Código Tributario. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017 que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 025-2017 de la Municipalidad Provincial de Tacna;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO. la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°1784** de fecha 13 de Setiembre del 1999, otorgada a la Sra. Julia Vargas Mamani para la Actividad Económica de TIENDA DE ABARROTES, ubicado en la Avenida Industrial N° F - 02 del Distrito de Pocollay; a razón de que **LA RECURRENTE TIENE LA NECESIDAD DE ANULAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N°431-99-A-MDP., del 13 de Setiembre del 1999.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Suscrita.

Artículo 4°.- Encárguese del cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Mamani
Dra. María Soledad Bautista Mamani